



Resolución Ministerial

Lima, 22 de SEPTIEMBRE del 2017.

Visto, el Expediente N° 17-075598-002 que contiene la Nota Informativa N° 1205-2017-DGIESP/MINSA emitida por la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el Programa Regional de Chagas de la Organización Panamericana de la Salud – OPS/OMS ha programado llevar a cabo del 27 al 29 de setiembre de 2017 la "23 Comisión Intergubernamental (CI) de la Iniciativa Subregional Cono Sur de eliminación de Triatoma Infestans y la interrupción de la Transmisión Transfusional de la Tripanosomiasis Americana (INCOSUR/Chagas)";

Que, mediante documento de fecha 8 de agosto de 2017, el Representante en Perú de la OPS/OMS extiende la invitación para que un representante del Ministerio de Salud participe en el mencionado evento precisando que los gastos de participación serán financiados por los organizadores;

Que, el citado evento tiene como objetivos (i) evaluar y planificar las acciones así como compartir la experiencia de los países de la Macroregión del Cono Sur respecto a la prevención, control y atención de la enfermedad de Chagas; y (ii) actualizar el Plan de trabajo de atención médica de la citada enfermedad en el ámbito de la Subregión del Cono Sur incluyendo las acciones de prevención, control y atención para el año 2018;

Que, con el documento de visto, se solicita autorizar el viaje del médico cirujano Jorge Escobedo Paredes, Profesional nombrado de la Región Loreto – Salud Loreto y destacado a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública conforme a la Resolución Directoral N° 1932-2016-GRL-DRSLP, del 26 al 30 de setiembre de 2017, para que participe en el evento antes indicado;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 267-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del citado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias,



W. BORJAN



J. MORALES C.



A. QUIRÓNES L.



J. ARROYO

Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios el viaje del médico cirujano Jorge Escobedo Paredes, Profesional nombrado de la Región Loreto – Salud Loreto y destacado a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública conforme a la Resolución Directoral N° 1932-2016-GRL-DRSLP, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 26 al 30 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud



V. BORJA F.



J. ARROYO



J. MORALES C.



A. QUIÑONES L.